



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 22 de diciembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 580/22**

VISTO:

El TEA A-01-00028073-5/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Milda del Carmen Mamani Quispe (D.N.I. 93.777.440) por la suma mensual de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-), para que preste servicios en el Departamento de Relaciones Laborales, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre del corriente (v. Memo SAGyP N° 24285/22). A tal fin se adjuntó copia del D.N.I. y el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 146659/22 y 146666/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 24424/22).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. MDGPYAC 1795/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Milda del Carmen Mamani Quispe (v. Adjunto 155028/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11657/2022.

Que, en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que a su turno, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Milda del Carmen Mamani Quispe (D.N.I. 93.777.440) por la suma mensual de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-), para que preste servicios en el Departamento de Relaciones Laborales, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de Milda del Carmen Mamani Quispe para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Milda del Carmen Mamani Quispe (D.N.I. 93.777.440), por la suma mensual de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) para que preste servicios en el Departamento de Relaciones Laborales, a partir del 1º y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de Milda del Carmen Mamani Quispe para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del contrato de locación de servicios aprobado en el artículo 1º, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico a los titulares de la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- y de la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 580/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

